

RE: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2023-00047

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Simijaca <jprmpalsimijaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/08/2023 9:16 AM

Para: LUISANGELA REYES GARZON <luisangelareyes@unisangil.edu.co>

ACUSO RECIBIDO
ALEXANDER MEDINA
ESCRIBIENTE

De: LUISANGELA REYES GARZON <luisangelareyes@unisangil.edu.co>

Enviado: martes, 1 de agosto de 2023 8:00 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Simijaca <jprmpalsimijaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2023-00047

Buenos días!!!

De manera respetuosa, me permito presentar memorial en contenido digital formato PDF, el cual obra en dos (2) folios útiles.

Agradezco la atención prestada.

Atte.

LUISA REYES GARZÓN

Apoderada parte demandante.

SOLICITO CONFIRMAR RECIBIDO, GRACIAS.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



UNISANGIL Eleva tu **NIVEL**



"La Fundación Universitaria de San Gil – UNISANGIL, como Institución de Educación Superior, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 800.152.840-4, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, tendiente a la protección de datos personales, lo invita a que conozca la Política Institucional de Tratamiento de Información y Datos Personales en el sitio web institucional: www.unisangil.edu.co, la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe un correo electrónico a datospersonales@unisangil.edu.co y con gusto será atendido." La información contenida en este mensaje, los datos personales y sus anexos son CONFIDENCIALES, para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida, motivo por el cual no podrá ser usada por terceros no autorizados. Su utilización, copia, reimpresión, reproducción, reenvío, distribución, divulgación, modificación, interceptación, sustracción y extravío están prohibidas por Unisangil y son sancionadas legalmente. Si Usted no es el destinatario intencional por favor informe a su remitente de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistemas de información."

Doctora:
LEIDY TATIANA RAMÍREZ NAVARRO
 Juez Promiscuo Municipal de Simijaca Cundinamarca
 E. S. D.

Ref: Ejecutivo de alimentos No. 2023-00047.
DEMANDANTE: NYDIA JOHANA CORTES ROBAYO.
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS BELLO ALARCÓN.

ASUNTO: Presentación liquidación del crédito.

Respetada Doctora;

LUISANGELA REYES GARZÓN actuando en las condiciones ya reconocidas dentro del presente asunto y, conforme a la orden impartida por el despacho en el numeral 2 del Auto emitido el 21 de julio de 2.023, me permito presentar liquidación del crédito, bajo los siguientes parámetros:

1. LIQUIDACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS:

AÑO	MES	CUOTA MENSUAL	CAPITAL ACUMULADO	ABONO A CAPITAL	TASA DE INTERES	INTERES MENSUAL
2022	5	241.516	241.516		0,5	1.208
	6	241.516	483.032		0,5	1.208
	7	241.516	724.548		0,5	1.208
	8	241.516	966.064		0,5	1.208
	9	241.516	1.207.580		0,5	1.208
	10	241.516	1.449.096		0,5	1.208
	11	241.516	1.690.612		0,5	1.208
	12	241.516	1.932.128		0,5	1.208
2023	1	280.158	2.212.286		0,5	1.401
	2	280.158	2.492.444		0,5	1.401
	3	280.158	2.772.602		0,5	1.401
	4	280.158	3.052.760		0,5	1.401
	5	280.158	3.332.918		0,5	1.401
	6	280.158	3.613.076		0,5	1.401
	7	280.158	3.893.234		0,5	1.401

2. LIQUIDACIÓN VESTIDO:

AÑO	No. DE	VALOR	TOTAL	TASA DE INTERES	INTERES MENSUAL
	MUDAS	MUDA			
2022	3	241.516	724.548	0,5	3.623
2023	1	280.158	280.158	0,5	1.401

RESUMEN CONSOLIDADO:

CAPITAL	4.897.940
INTERESES	24.490
TOTAL CRÉDITO	4.922.430

SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS.

No siendo otro el objeto del presente.

De la señora Juez;


LUISANGELA REYES GARZÓN
Apoderada parte demandante.